



O.M. 10/15
DICTAMEN TÉCNICO

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 10/15 RELATIVA AL SUMINISTRO Y PLANTACION DE ARBOLES PARA LA REFORESTACION DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **13:00 horas** del día **09 de Marzo de 2015**, en las oficinas de la Dirección de Mantenimiento Urbano del Municipio de Chihuahua, ubicada en la calle 9ª y Tamborel #700 de esta ciudad, se procede a la emisión del presente Dictamen con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicio y Obra Pública del Estado de Chihuahua y de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha tres (03) de Febrero del año dos mil quince (2015), el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua en su Primer Sesión Ordinaria, punto dos (02) aprobó por unanimidad de votos la solicitud de autorización para iniciar con el procedimiento de Licitación Pública relativa al suministro y plantación de árboles para la reforestación de la Ciudad De Chihuahua.
- II. Con fecha cuatro (04) de Marzo de dos mil quince (2015), se llevó a cabo la junta de aclaraciones con motivo de la licitación pública OM-10/15 relativa al suministro y plantación de árboles para la reforestación de la Ciudad De Chihuahua.
- III. Con fecha nueve (09) de Marzo de dos mil quince (2015), se realizó la recepción y apertura de propuestas de la presente licitación, acto en el cual se recibió para revisión detallada las propuestas de los siguientes participante: **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V. y PRODUCTORES DE ARBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S.P.R. DE R.L.**

FUNDAMENTO:

Con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de las propuestas aceptadas para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V:

Se considera **TECNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida única, toda vez que del análisis detallado de su propuesta no cumple con los siguientes requisitos solicitados en las bases rectoras del presente procedimiento de licitación:

- ✓ Con Referencia al punto 10 numeral 10, si bien se presenta manifestación de que su actividad principal es la producción de arboles, dentro del objeto de la

09 MAR 2015
405
RECIBIDO
COMITE DE COMPRAS

sociedad no se la producción de arboles, como se hace contar en la manifestación presentada.

Se considera **ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida Única ya que su propuesta económica excede el monto autorizado para la presente licitación.

PRODUCTORES DE ARBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S.P.R. DE R.L.

Se considera **TECNICAMENTE SOLVENTE**.

Se considera **ECONOMICAMENTE SOLVENTE** para la partida Única.

PARTIDA UNICA	
DENOMINACION O RAZON SOCIAL	RESULTADO DE ANALISIS DETALLADO
COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA DE CHIHUAHUA S. DE R.L. DE C.V	TECNICAMENTE NO SOLVENTE. ECONÓMICAMENTE NO SOLVENTE.
PRODUCTORES DE ARBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S.P.R. DE R.L.	TECNICAMENTE SOLVENTE. ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras se adjudiquen las partidas respectivas de la siguiente manera:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	IMPORTE DE LA PARTIDA
UNICA	PRODUCTORES DE ARBOLES Y PALMAS LOS ENCINOS S.P.R. DE R.L.	\$4'837,500.00 (Cuatro millones ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

ATENTAMENTE

ING. E. ALAN CARAVEO CAMARGO
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO